



**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA EL ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS REQUERIDAS PARA JUSTIFICAR LOS VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS DE SUS OFERTAS, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE CINCO ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO - CIO MIJAS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA (EXPTE. CONTR/2021/515983)**

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> LUISA GARCÍA RUIZ, Secretaria Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, en Málaga.

**Vocales:**

D<sup>a</sup> PAZ GALLEGO FERNÁNDEZ, representante de la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga.

D. THOMAS DEL CASTILLO DELISLE, representante del Servicio Jurídico Provincial de Málaga.

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> ÁNGELES LÓPEZ RUIZ, funcionaria de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

D<sup>a</sup> ROSARIO MÉNDEZ NIETO, funcionaria de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup> PROVIDENCIA YUSTE JIMÉNEZ, funcionaria de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y accediendo los miembros de la Mesa a SIREC-Portal de Licitación Electrónica, se procede a la celebración de Mesa de Contratación a distancia, a través de la modalidad de correo electrónico, para el examen de la documentación requerida a las siguientes empresas para justificar los valores anormales o desproporcionados de las ofertas presentadas en la Contratación de cinco acciones formativas de formación profesional en el Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio-CIO Mijas, dependiente de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga (CONTR/2021/515983):

- Lote 1: MAUDE ESTUDIO, S.L., KEOPS CRUZADO MOLINA 1979, S.L., RURAL NEVADA S. COOP. AND., y ACADEMIA SOCE, S.L.
- Lote 2: ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (No ha presentado documentación justificativa de la oferta)
- Lote 3: MAUDE ESTUDIO, S.L., KEOPS CRUZADO MOLINA 1979, S.L. y ACADEMIA SOCE, S.L.
- Lote 4: HIPERACTIVITY, S.L.

Para la celebración de la citada Mesa de Contratación y al no establecerse un procedimiento específico por la Ley de Contratos del Sector Público, se ha seguido lo dispuesto en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En base a lo anterior, con fecha 18 de marzo de 2022, se procede a remitir por correo electrónico a todas las personas integrantes de la Mesa, designadas por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, de fecha 13 de diciembre de 2021 y relacionadas en el encabezamiento del presente Acta, convocatoria de la misma para que desde SIREC-Portal de Licitación Electrónica accedan a la lectura de la documentación presentada por las empresas licitadoras, para su examen y valoración.

Dirección Provincial  
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga  
<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>



FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	05/04/2022	PÁGINA 1/23
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWLJVJPHWHUMEH5CPJH5L93MH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En la sesión celebrada con fecha 20 de enero de 2022 la Mesa acuerda requerir a Enterprise Formación Continua, Sociedad de responsabilidad Limitada, justificación de la oferta presentada para el lote 2 y en la sesión celebrada con fecha 26 de enero de 2022, la Mesa, tras la apertura de los sobres electrónicos n.º 3 correspondientes a los lote 1, 3 y 4, comprueba que las ofertas presentadas por las empresas Maude Estudio, S.L. (lotes 1 y 3), Keops Cruzado Molina 1979, S.L. (lotes 1 y 3), Rural Nevada S.Coop. And. (lote 1), Academia Soce, S.L. (lotes 1 y 3) e Hiperactivity, S.L. (lote 4), presentan valores anormales o desproporcionados y acuerda requerir la presentación de la correspondiente justificación.

En el orden del día de las Mesas de contratación celebradas con fecha 9 de marzo de 2022 estaba incluido el estudio de la documentación presentada por las citadas empresas licitadoras para justificar los valores anormales o desproporcionados de las ofertas presentadas, sin embargo como consecuencia del amplio orden del día esta Mesa no se pudo celebrar. Por ello en la presente sesión se procede al estudio de la referida documentación, que previamente ha sido objeto de informe técnico de esta Dirección Provincial.

### **LOTE 1. DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**

#### **✓ MAUDE ESTUDIO, S.L.**

La Mesa procede a conocer el informe técnico elaborado al efecto en el que se recoge lo siguiente:

“El requerimiento de documentación se remite a la empresa a través de la plataforma SIREC, con fecha 27 de enero de 2022.

Se concede un plazo de un plazo máximo de quince días hábiles contados desde el envío de la comunicación, para que justifique la viabilidad de su oferta.

La empresa licitadora pone a disposición la documentación justificativa en copia electrónica, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con fecha 14 de febrero de 2022, en el plazo establecido.

El 23 de febrero de 2022, se solicita a la empresa aclaración de diferentes términos en los que basa su oferta, conforme a los conceptos recogidos en el Anexo XII del PCAP, concediéndole 3 días naturales.

La empresa licitadora presenta en plazo la documentación justificativa en copia electrónica, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con fecha 25 de febrero de 2022.

La documentación justificativa consta de:

a) Documento justificativo, firmado por el representante de la empresa, en el que:

- Detalla los conceptos justificativos de la oferta presentada (desglose de costes).
- Presenta tabla con desglose de costes que no es conforme al Anexo XII de justificación de valores anormales recogidos en el PCAP.

b) Documentación acreditativa, en relación a los determinados aspectos señalados en el informe, que incluye:

- Propuesta de pedido y presupuestos de proveedores, relativos a costes directos: manuales didácticos y material consumible.
- Proyecto de seguro de accidentes colectivos para alumnos .
- Presupuesto para impresión y maquetación de cartelería para difusión.
- Presupuesto de pedido de manual adicional.
- Presupuesto de transporte para la realización de las visitas propuestas como mejora.

**TERCERO.-** De la documentación aportada por la empresa para justificar la oferta presentada, cabe señalar lo siguiente:

En el documento justificativo, la empresa realiza un desglose de los costes: directos e indirectos, relacionados con la acción formativa, en el que estima:

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	05/04/2022	PÁGINA 2/23
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWLJVJPHWHUMEH5CPJH5L93MH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### COSTES DIRECTOS

#### A) Retribuciones del personal:

El coste asociado a esta partida se ampara a lo dispuesto en el VIII Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada, dicho Convenio no está vigente, aún así, el coste hora de impartición que imputan es superior al establecido en el IX Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada.

- Costes salariales del personal formador 20,00 €/ hora (6.800,00€)

#### B) Costes de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficie:

La entidad imputa un coste de 200 € en la tabla anexa, sin aclarar a qué corresponde dicha partida.

#### C) Costes de medios y materiales didácticos. Costes de consumibles y otros materiales necesarios:

La entidad ha presentado presupuestos para la estimación de costes por un total de 2.324,70€.

- Material de papelería (224,88€)
- Manuales (1.499,82€)

#### D) Costes de alquileres y de arrendamientos financieros:

En el apartado segundo "Ahorro que permite la prestación de los servicios", la empresa expone que no ha de recurrir a préstamos y por tanto no incurre en gastos financieros, sin embargo, en el desglose de los costes imputa 350,00€ (costes de alquiler y arrendamientos financieros) en un apartado y en un segundo apartado de la tabla imputan 800,00€ (Gastos financieros: constitución aval y comisiones anuales), indicando en el informe que "en gastos financieros la sobrada solvencia económica de la empresa reduce el coste de manera que sólo se imputan 800,00€"

#### E) Costes de seguros de accidentes del alumnado:

Aportan Proyecto de Seguro de accidentes colectivos, con forma de pago de una vez. (389,74€)

#### F) Coste de plan de difusión adicional: En el plan de difusión se concretan medios de difusión on line y offline.

- Como medios on line no imputan ningún coste, aunque se propone como mejora en el plan de difusión y captación del alumnado.
- Como medios offline por importe de 842,57€ presenta un presupuesto para impresión de flyers y carteles, así como su posterior reparto. Se aprecia una diferencia en el coste con respecto a la tabla presentada donde el coste imputado es de 800,00€.

#### G) Coste del plan de selección adicional:

No especifican el desglose de costes de las propuestas ofertadas.

#### H) Costes de los contenidos adicionales ofertados:

- Costes de manual adicional : Presenta presupuesto en el que se indica que van a dar dos manuales adicionales (600,00€).
- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico: No queda especificado.
- Actividades didácticas complementarias: Proponen:
  - Sesión Formativa*: No detalla ninguna, aunque lo propusieron como mejora.
  - Visitas*: Proponen realizar dos visitas de cinco horas y media de duración cada una, presentan un presupuesto para un micro bus con capacidad para 19 personas (506,00€), en la tabla del desglose de costes imputan 1.200,00€ indicando que la cantidad restante (694,00€) se utilizará para pagar las entradas de los alumnos, docentes, coordinadores a las jornadas así como el ponente encargado de impartir la sesión informativa, no quedando justificado documentalmente.

#### I) Costes del servicio de Formación y Orientación profesional al alumnado:

No especifican el desglose de costes de la propuesta, en la tabla anexa, imputan en este concepto 1.750,00€.

#### J) Otros costes: (conforme al Anexo XII esta partida corresponde a costes indirectos)

En la tabla anexa imputan 1.000,00€ en concepto de luz, agua, calefacción, limpieza, vigilancia, correo, y otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de la acción formativa, cuando la acción formativa se desarrolla en las instalaciones del CIO Mijas.

### COSTES INDIRECTOS:

#### COSTES LABORALES DE PERSONAL DE APOYO:

La entidad dispondrá de personal de apoyo para las funciones de gestión de prácticas, gestión documental, etc. Imputa la cantidad de 500.00€ indicando que es un coste mínimo ya que está integrado en la estructura de su empresa, independiente a la ejecución la acción formativa objeto de licitación. No presentando documentación al respecto. En la tabla anexa de desglose de gastos, imputa esta partida a costes directos.

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	05/04/2022	PÁGINA 3/23
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWLJVJPHWHUHEH5CPJH5L93MH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- **OTROS GASTOS- IMPREVISTOS:**

La entidad no especifica ningún coste.

- **BENEFICIO INDUSTRIAL:**

Estiman un beneficio industrial de 1.106,00€

**CONCLUSIONES:**

Presenta tabla con desglose de costes que no es conforme a los conceptos detallados en el Anexo XII de justificación de valores anormales recogidos en el PCAP.

Por todo ello, en primer lugar, se detallan costes que no son imputables al presente contrato y en segundo lugar, no quedan acreditados documentalmente algunos de los costes relacionados con las mejoras ofertadas por la entidad licitadora, que sirven de base para la propuesta de adjudicación.”

✓ **KEOPS CRUZADO MOLINA 1979, S.L.**

La Mesa procede a conocer el informe técnico elaborado al efecto en el que se recoge lo siguiente:

“El requerimiento de documentación se remite a la empresa a través de la plataforma SIREC, con fecha 27 de enero de 2022.

Se concede un plazo de un plazo máximo de quince días hábiles contados desde el envío de la comunicación, para que justifique la viabilidad de su oferta.

La empresa licitadora pone a disposición la documentación justificativa en copia electrónica, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con fecha 03 de febrero de 2022, en el plazo establecido.

El 23 de febrero de 2022, se solicita a la empresa aclaración de diferentes términos en los que basa su oferta, conforme a los conceptos recogidos en el Anexo XII del PCAP, concediéndole 3 días naturales.

La empresa licitadora presenta en plazo la documentación justificativa en copia electrónica, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con fecha 24 de febrero de 2022.

La documentación justificativa consta de:

a) Documento justificativo, firmado por el representante de la empresa, en el que:

- Detalla los conceptos justificativos de la oferta presentada (desglose de costes).
- Presenta Anexo XII conforme al modelo de justificación de valores anormales recogidos en el PCAP.

b) Documentación acreditativa, en relación a los determinados aspectos señalados en el informe, que incluye:

- Presupuestos de proveedores, relativos a costes directos: manuales didácticos y material consumible.
- Acuerdo de cesión y adquisición de contenidos formativos y materiales didácticos.
- Presupuesto de seguro de accidentes colectivos para alumnos .
- Presupuesto de acciones de publicidad online y offline.
- Propuesta de impartición de Máster Class.

**TERCERO.-** De la documentación aportada por la empresa para justificar la oferta presentada, cabe señalar lo siguiente:

En el documento justificativo, la empresa realiza un desglose de los costes: directos e indirectos, relacionados con la acción formativa, en el que estima:

**COSTES DIRECTOS**

**A) Retribuciones del personal:** el coste asociado a esta partida se ampara a lo dispuesto en el IX Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada.

- Costes salariales del personal formador (8.704,85 €)
- Costes salariales del personal coordinador (1.778,40 €)

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	05/04/2022	PÁGINA 4/23
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWLJVJPHWHUHEH5CPJH5L93MH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**B) Costes de medios y materiales didácticos:**

La entidad aportará:

- Presenta acuerdo de cesión y adquisición de contenidos formativos y un presupuesto de impresión de materiales didácticos (400,00€).

**C) Costes de consumibles y otros materiales necesarios:** La entidad ha presentado presupuestos para la estimación de costes por un total de (1.177,32€). La entidad aportará:

- Material de papelería (300,19€)
- En el caso de folios, bolígrafos, carpetas, etc, la empresa expone que dispone de estocaje suficiente, por lo que no lo indica como gasto extra para la acción formativa.

**D) Costes de alquileres y de arrendamientos financieros:**

No se contemplan

**E) Costes de seguros de accidentes del alumnado:**

- Aportan Presupuesto de Seguro de accidentes colectivos con las coberturas correspondientes (300,00€)

**F) Coste de plan de difusión adicional:** En el plan de difusión se concretan medios de difusión on line y offline, además de contar con un departamento propio de captación.

- Como medios on line presentan un presupuesto por importe de 300,00€, tienen previsto utilizar medios virtuales concretos (email, página web y redes sociales, etc), además contarán con medios propios que le permiten reducir el coste.
- Como medios offline por importe de 1.230,00€ presenta un presupuesto para cartelería , dípticos y publicidad en periódicos locales y provinciales.

**G) Coste del plan de selección adicional:**

- Acciones colectivas: No detallan las acciones a realizar.
- Acciones individuales: No detallan las acciones a realizar.
- Costes de personal: La realización de dichas acciones las llevarán a cabo el coordinador de la acción formativa y el personal propio de la entidad, con una estimación de gasto de 1.377,00€.
- Costes de material: La empresa imputa 153,00€ en concepto de creación de cuestionarios, pruebas de selección y fotocopias.  
Presenta informe de trabajadores en alta de Keops que apoyará en las labores de coordinación del proyecto.

**H) Costes de los contenidos adicionales ofertados:**

- Costes de manual adicional y específico: Presenta presupuesto de 310,00€ por la edición e impresión de un manual adicional relacionado con la especialidad.
- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico: Plataforma propia que servirá para complementar y mejorar los contenidos didácticos de la especialidad formativa. El coste estimado en esta partida es de 390,00€
- Actividades didácticas complementarias: Acciones complementarias que permitan completar las capacidades adquiridas en el contexto formativo y mejorar la empleabilidad de los alumnos. Para ello se contemplan costes de los ponentes y posibles gastos de desplazamientos interurbanos de los alumnos a las visitas que sean programadas (518,00€):
  - Sesión Formativa: Contemplan realizar una Máster Class (318,00€)
  - Visitas: Proponen realizar dos visitas (200,00€)

**I) Costes del servicio de Formación y Orientación profesional al alumnado:**

Contará con personal Orientador contratado o propio conforme al IX Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada a la categoría de Orientador Laboral.

La entidad propone realizar:

- Acciones individuales de información y orientación (1.927,80€)
- Sesiones y talleres formativos grupales (214,20€)

**COSTES INDIRECTOS:**

**COSTES LABORALES DE PERSONAL DE APOYO:**

La entidad dispondrá de personal de apoyo y personal administrativo imputando un coste de 500,00€

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	05/04/2022	PÁGINA 5/23
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWLJVJPHWHUMEH5CPJH5L93MH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- **OTROS GASTOS- IMPREVISTOS:**

No se concretan.

- **BENEFICIO INDUSTRIAL:**

Estiman un beneficio industrial de 1.537,75€.

**CONCLUSIONES:**

Del análisis de la documentación aportada por la entidad licitadora, se concluye la existencia de suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos que sirven de base para la oferta presentada.”

✓ **RURAL NEVADA S. COOP. AND.**

La Mesa procede a conocer el informe técnico elaborado al efecto en el que se recoge lo siguiente:

“El requerimiento de documentación se remite a la empresa a través de la plataforma SIREC, con fecha 27 de enero de 2022.

Se concede un plazo de un plazo máximo de quince días hábiles contados desde el envío de la comunicación, para que justifique la viabilidad de su oferta.

El 23 de febrero de 2022, se solicita a la empresa aclaración de diferentes términos en los que basa su oferta, conforme a los conceptos recogidos en el Anexo XII del PCAP, concediéndole 3 días naturales.

La empresa licitadora presenta en plazo la documentación justificativa en copia electrónica, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con fecha 24 de febrero de 2022.

La documentación justificativa consta de:

a) Declaración firmada por el representante de la sociedad , en el que:

- La entidad licitadora cuenta con suficiente solvencia económica, financiera y técnica para prestar el servicio. Que su oferta responde a los precios del mercado actual y que la entidad está en condiciones de ejecutar el contrato conforme a los Pliegos publicados.
- Presenta una tabla de desglose de costes, que no es conforme al desglose de costes del Anexo XII “Justificación de valores anormales” recogidos en el PCAP, y seguidamente realiza una justificación de los conceptos recogidos en su oferta.

b) Documentación acreditativa, en relación a los determinados aspectos señalados en el informe, que incluye:

- Presupuesto de proveedor: manuales didácticos y material consumible.
- Presupuesto para alquiler de plataforma y contenidos SCORM
- Presupuesto para desarrollo, producción y difusión de la acción formativa.

**TERCERO.-** De la documentación aportada por la empresa para justificar la oferta presentada, cabe señalar lo siguiente:

En el documento justificativo, realiza un desglose de los costes: directos e indirectos, relacionados con la acción formativa, en el que estima:

**COSTES DIRECTOS**

**A) Retribuciones del personal:**

El coste asociado a esta partida se ampara a lo dispuesto en el VIII Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada, dicho Convenio no está vigente. Aún así, el coste hora de impartición que imputan es superior al establecido en el IX Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada.

- Costes salariales del personal formador 29,25 €/ hora (9.920,79€). La cantidad a imputar por tal concepto sería de 9.945,00€.

En este coste se incluyen las 31 horas de las propuestas de valor relacionadas con la “Información y Orientación Profesional del alumnado”.

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	05/04/2022	PÁGINA 6/23
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWLJVJPHWHUMEH5CPJH5L93MH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**B) Costes de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficie:**

No se detallan.

**C) Costes de medios y materiales didácticos. Costes de consumibles y otros materiales necesarios:**

La entidad ha presentado un presupuesto para la estimación de costes por un total de 3.381,30€.

En la declaración presentada realiza una descripción de los recursos y materiales didácticos que va a utilizar durante la impartición del curso.

**D) Costes de alquileres y de arrendamientos financieros:**

En este apartado presenta un presupuesto para el alquiler de una plataforma y contenidos SCORM, el coste estimado es de 3.082,95 € sin IVA. En la Declaración presentada describe las características de la plataforma en relación a los contenidos y objetivos a conseguir.

**E) Costes de seguros de accidentes del alumnado:**

- En la Declaración presentada establece que “contratará una póliza de responsabilidad civil y seguro de cada alumno”, el coste estimado es de 119,34€.
- No acredita documentalmente este concepto.

**F) Coste de plan de difusión adicional:** En el plan de difusión no se concretan los costes diferenciando los medios de difusión on line y offline .

- En la Declaración, describe los diferentes medios on line a utilizar: Facebook, Twitter, LinkedIn, E-magister, Google, You Tube, mailing,...)
- En cuanto a los medios offline, declara que entregará trípticos a empresas, universidades, institutos,...
- Documentalmente, presenta un presupuesto por un importe de 491,93€. En este documento aparece como cliente “UTE en constitución Lote 1, Málaga ubicación a determinar”, no aparece el nombre de la empresa Rural Nevada SCA .
- En la tabla de Datos Desglosados el coste que aparece por este concepto es de 406,55€.

**G) Coste del plan de selección adicional:**

No especifica el desglose de costes de las siguientes propuestas.

Esta propuesta adicional, la incluye en los costes de publicidad anteriormente referidos.

**H) Costes de los contenidos adicionales ofertados:**

- Costes de manual adicional y específico: en el presupuesto presentado de material didáctico refleja que facilitará a alumno un manual adicional pero sin especificar el coste de dicho manual.
- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico: Ha presentado un presupuesto de alquiler de una plataforma on line, que lo ha incluido en el apartado de costes directos “costes de alquileres y arrendamientos financieros”.
- Actividades didácticas complementarias propuestas como mejoras por la empresa:
  - Sesión Formativa*: No queda reflejado ni en la Declaración presentada ni en documentación acreditativa la realización de la misma.
  - Visitas*: No queda reflejado ni en la Declaración presentada ni en documentación acreditativa la realización de las mismas.

**I) Costes del servicio de Formación y Orientación profesional al alumnado:**

En la Declaración, se manifiesta que el coste de dicho servicio está incluido en el coste salarial del docente.

**J) Otros costes:**

Imputa “ Costes de evaluación y control de la calidad” 198,90€.

**COSTES INDIRECTOS:**

•

**COSTES LABORALES DE PERSONAL DE APOYO:**

En la Declaración refiere que la entidad dispondrá de personal (administrativo y técnico) para la ejecución del contrato. Estima una dedicación del 30% de horas de trabajo del personal administrativo y una cifra similar del personal técnico. Imputa la cantidad de 1.713,40€ . No presentando documentación al respecto.

**OTROS GASTOS- IMPREVISTOS:**

La entidad no especifica ningún coste.

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	05/04/2022	PÁGINA 7/23
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWLJVJPHWHUHEH5CPJH5L93MH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



• **BENEFICIO INDUSTRIAL:**

Estiman un beneficio industrial de 1.066,77€.

**CONCLUSIONES:**

Presenta tabla con desglose de costes que no es conforme a los conceptos detallados en el Anexo XII de justificación de valores anormales recogidos en el PCAP.

Por todo ello, en primer lugar, se detallan costes que no son imputables al presente contrato y en segundo lugar, no quedan acreditados documentalmente algunos de los costes relacionados con las mejoras ofertadas por la entidad licitadora, que sirven de base para la propuesta de adjudicación.”

✓ **ACADEMIA SOCE, S.L**

La Mesa procede a conocer el informe técnico elaborado al efecto en el que se recoge lo siguiente:

“El requerimiento de documentación se remite a la empresa a través de la plataforma SIREC, con fecha 27 de enero de 2022.

La empresa licitadora pone a disposición la documentación justificativa en copia electrónica, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con fecha 16 de febrero de 2022, en el plazo establecido.

La documentación justificativa consta de:

a) Documento justificativo, firmado por el representante de la empresa, en el que:

- Detalla los conceptos justificativos de la oferta presentada (desglose de costes).
- Presenta Anexo XII conforme al modelo de justificación de valores anormales recogidos en el PCAP.

b) Documentación acreditativa, en relación a los determinados aspectos señalados en el informe, que incluye:

- Factura y presupuestos de proveedores, relativos a costes directos: manuales didácticos y material consumible.
- Proyecto de seguro de accidentes colectivos para alumnos .
- Presupuesto para impresión y maquetación de cartelería para difusión y captación de alumnado y presupuesto para el servicio de difusión telefónica de la acción formativa.
- Propuesta de pedido de manual adicional.
- Solicitud de presupuesto de transporte para la realización de las visitas propuestas como mejora.

**TERCERO.-** De la documentación aportada por la empresa para justificar la oferta presentada, cabe señalar lo siguiente:

En el documento justificativo, la empresa realiza un desglose de los costes: directos e indirectos, relacionados con la acción formativa, en el que estima:

**COSTES DIRECTOS**

**A) Retribuciones del personal:** el coste asociado a esta partida se ampara a lo dispuesto en el IX Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada.

- Incluye costes salariales del personal formador con funciones de coordinador (6.786,80 €)

**B) Costes de medios y materiales didácticos:** La entidad asume la disponibilidad de los espacios formativos y equipamientos básicos del CIO Mijas. La entidad aportará:

- Sistema operativo actualizado, con licencias necesarias para su instalación en todos los equipos (1.170,00€)

**C) Costes de consumibles y otros materiales necesarios:** La entidad ha presentado presupuestos para la estimación de costes por un total de (1.177,32€). La entidad aportará:

- Material de papelería (58,70€)
- Manuales (1.043,95€)
- Tóner negro y color (27,59€)
- Botiquín de primeros auxilios (47,08€)
- En el caso de folios, rotuladores para pizarra, papel para el papelógrafo y pen drives, la empresa expone que dispone en número suficiente, por lo que no lo indica como gasto extra para la acción formativa.

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	05/04/2022	PÁGINA 8/23
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWLJVJPHWHUHEH5CPJH5L93MH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**D) Costes de alquileres y de arrendamientos financieros:** No se contemplan

**E) Costes de seguros de accidentes del alumnado:**

- Aportan Proyecto de Seguro de accidentes colectivos con las coberturas correspondientes (96,19€)

**F) Coste de plan de difusión adicional:** En el plan de difusión se concretan medios de difusión on line y offline.

- Como medios on line por importe de 539,59€, tienen previsto utilizar medios virtuales concretos (email, página web y redes sociales), además contarán con personal especializado ( coordinador tecnológico) , al que se le retribuirá 1 hora diaria durante los 31 días de difusión conforme al IX Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada como Titulado no Docente.
- Como medios offline por importe de 739,80€ presenta tres presupuestos para maquetación e impresión de carteles y dípticos, cartelería en soportes fijos en el ámbito urbano y servicio de difusión telefónica de 20 horas. Además contarán con personal de administración (grupo II), conforme al IX Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada.

**G) Coste del plan de selección adicional:**

- Acciones colectivas: Proponen una sesión informativa de una hora en las que se indicarán las pautas del proceso de selección y en la que se administrará y valorará un cuestionario de ajuste adaptado a la especialidad.
- Acciones individuales: Pretenden llevar a cabo entrevistas individuales de 20 minutos de duración, a un total estimado de 60 personas para cubrir la capacidad de 15 alumnos, por lo que calculan un total estimado de 20 horas de entrevistas.
- Costes de personal: Dispondrán de un Oficial Administrativo de primera conforme al IX Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada, como la persona encargada de ejecutar las acciones descritas anteriormente, estimando un total de 21 horas (251,67€)
- Costes de material: La empresa dispondrá de su propio stock de aquellos fungibles necesarios para el desarrollo de las acciones colectivas e individuales.

**H) Costes de los contenidos adicionales ofertados:**

- Costes de manual adicional y específico: Presenta presupuesto (captura de pantalla) en el que se indica precio de 15,20€ por unidad de un manual relacionado con la especialidad.
- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico: Plataforma propia que servirá para complementar y mejorar los contenidos didácticos de la especialidad formativa. El coste estimado en esta partida es el relacionado con el mantenimiento interno de la plataforma, valorada en horas de trabajo del personal especializado de la academia (coordinador tecnológico), al que se le retribuirá conforme al IX Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada como Titulado no Docente durante los 64 días de duración de la acción formativa (824,85€)
- Actividades didácticas complementarias: Acciones complementarias que permitan completar las capacidades adquiridas en el contexto formativo y mejorar la empleabilidad de los alumnos. Para ello proponen:
  - Sesión Formativa:* Con una duración de cinco horas, impartidas por un Instructor experto al que se le retribuirá conforme al IX Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada. Los materiales necesarios para llevar a cabo esta acción, serán aportados por la entidad (64,67€).
  - Visitas:* Proponen realizar dos visitas de cinco horas de duración cada una, presentan un presupuesto para un micro bus con capacidad para 20 personas (440,00€).

**I) Costes del servicio de Formación y Orientación profesional al alumnado:**

La entidad propone realizar:

- Acciones individuales de información y orientación: Se llevarán a cabo entrevistas individuales de una hora de duración por cada alumno más una hora de sesión colectiva (16 horas). El coste del personal estará enmarcado en la categoría del convenio de referencia como Orientador Profesional. Para el año 2022 se establece en 19.993,38, con una carga horaria anual de 1.715 horas que induce un coste hora de 11,66 €/hora €, sin embargo se calcula el coste salarial a 12,93€/hora, lo que hace un total de 206,88 (se advierte error de cálculo en la justificación que en este apartado estima un coste total de 186,53 €). Los materiales necesarios para las entrevistas serán aportados como recursos propios de la entidad.
- Sesiones y talleres formativos grupales: Destinados a mejorar la empleabilidad de los alumnos, con una duración total de 15 horas. Para ello contarán con un Prospector de Empleo. El coste del personal estará

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	05/04/2022	PÁGINA 9/23
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWLJVJPHWHUMEH5CPJH5L93MH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



enmarcado en la categoría del convenio de referencia como Orientador Profesional. Para el año 2022 se establece en 19.993,38, con una carga horaria anual de 1.715 horas que induce un coste hora de 11,66 €/hora €, sin embargo se calcula el coste salarial a 12,93€/hora, lo que hace un total de 193,95 €.  
Los materiales necesarios para las entrevistas serán aportados como recursos propios de la entidad.

**COSTES INDIRECTOS:**

• **COSTES LABORALES DE PERSONAL DE APOYO:**

La entidad dispondrá de personal de apoyo para las funciones de coordinación definidas en los pliegos y desarrollar acciones complementarias esenciales. Los costes de este personal se cuantifican en virtud de lo dispuesto conforme al IX Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada para el grupo II “ Personal de administración”. (coste hora para dicha categoría de 11,99€).

El número de horas de trabajo del presente perfil se ha determinado en 500 horas,(tareas previas-seguimiento-finalización) lo que deriva en un coste de la presente partida de 2.398,00€.

• **OTROS GASTOS- IMPREVISTOS:**

La entidad destina una partida de 800,00€ a posibles gastos surgidos a causa de imprevistos acaecidos durante la ejecución del contrato.

• **BENEFICIO INDUSTRIAL:**

Estiman un beneficio industrial del 6 % (1.110,53€), en este sentido hay un error en el cálculo del total siendo el 6% 1.178,10€.

**CONCLUSIONES:**

Del análisis de la documentación aportada por la entidad licitadora, se concluye la existencia de suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos que sirven de base para la oferta presentada.”

A la vista de la documentación presentada por las empresas licitadoras y de los informes técnicos emitidos la Mesa **ACUERDA:**

1º- No considerar justificadas las ofertas presentadas por las empresas MAUDE ESTUDIO, S.L. y RURAL NEVADA S. COOP. AND., porque en ambos casos el desglose de costes presentado no es conforme con los conceptos que se detallan en el Anexo XII del PCAP, donde se incluye un “Modelo de justificación de valores anormales” en el que se recogen los criterios que se han de seguir para justificar los valores anormales o desproporcionados de las ofertas. Como la documentación presentada por las empresas no se ha ajustado al modelo, hay conceptos que se han autobareado que suponen unos costes y que pese a que han sido objeto de requerimiento de aclaración, no se han especificado. Hay que indicar igualmente que en el referido Anexo XII se recoge que hay que aportar evidencia documental que acredite los cálculos presentados y que la no presentación de esta documentación supondrá la exclusión automática del procedimiento de licitación. En lo referente a la necesidad de justificar el coste de los valores añadidos del autobaremo hay que hacer referencia a la Resolución 428/2021 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en la que se manifiesta que, aunque las partidas incluidas en el autobaremo “*han de acreditarse en la fase de propuesta de adjudicación, no es menos cierto que el coste de dichas partidas, y por tanto su viabilidad, deben de justificarse en los supuestos de ofertas anormales*”. “*Aún cuando la memoria de ejecución haya de formularse y presentarse en un momento posterior a la fase de valoración de las ofertas, y por tanto, de aceptación o rechazo de una proposición presuntamente anormal, dicha oferta es única y firme, de tal forma que los valores añadidos autobareados forman parte de ella, por lo que en los supuestos de anormalidad o desproporción ha de justificarse su coste*”.

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	05/04/2022	PÁGINA 10/23
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWLJVJPHWHUMEH5CPJH5L93MH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En consecuencia se propone al Órgano de Contratación la exclusión de MAUDE ESTUDIOS, S.L. y RURAL NEVADA S. COOP. AND. del procedimiento de licitación.

2º- Admitir la justificación presentada por KEOPS CRUZADO MOLINA 1979, S.L. y por ACADEMIA SOCE, S.L., al haber aportado suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos que sirven de base para las ofertas presentadas.

Tras ello la clasificación de las empresas licitadoras al lote 1 queda como sigue:

EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO	PUNTUACIÓN TOTAL
ACADEMIA SOCE, S.L.	40,00	60	100,00
KEOPS CRUZADO MOLINA 1979, S.L.	39,42	60	96,42
CENTRO DE FORMACIÓN MARCOS BAILON, S.L.	31,61	60	91,61
INERZIA FORMADORES, S.L.	32,13	57	92,13
ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA, SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	28,92	60	88,92
HIPERACTIVITY, S.L.	26,02	60	86,02
INFOREDUC MALAGA	17,39	60	77,39
EMPRESA MALAGUEÑA DE SOCORRISMO Y ESPECTACULO DE ANIMACIÓN, S.L.	15,42	60	75,42
EUROCONSULTORIA FORMACIÓN EMPRESA, S.L.	17,41	58	75,41
TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD, S.L.	26,99	0	26,99

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la Mesa **ACUERDA:**

- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de LOTE 1. DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, a la empresa ACADEMIA SOCE, S.L., cuya oferta es la siguiente:

Oferta económica: - Precio hora: 57,75 €  
- N.º horas: 340  
- Total oferta: 19.635,00 €  
Autobaremo: - Total puntuación: 60 puntos

- Requerir la presentación de la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.7 del PCAP que rige la licitación.

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	05/04/2022	PÁGINA 11/23
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWLJVJPHWHUMEH5CPJH5L93MH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## LOTE 2. DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL

La Mesa comprueba que la empresa ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, no ha presentado la justificación requerida para la oferta formulada al lote 2 y en consecuencia **ACUERDA** proponer al Órgano de Contratación su exclusión del procedimiento de licitación.

Una vez excluida esta empresa la clasificación de las empresas licitadoras al lote 2. “Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil” queda de la siguiente manera:

EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	AUTOBAREMO	PUNTUACIÓN TOTAL
INFOREDUC MÁLAGA	18,61	60,00	78,61
TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD, S.L.	40,00	0,00	40,00

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la Mesa **ACUERDA**:

- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del LOTE 2. DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL, del contrato de referencia a la empresa INFOREDUC MÁLAGA, cuya oferta es la siguiente:

Oferta económica: - Precio hora: 94,09 €  
- N.º horas: 150  
- Total oferta: 14.113,50 €  
Autobaremo: - Total puntuación: 60 puntos

- Requerir la presentación de la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.7 del PCAP que rige la licitación.

## LOTE 3. COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 3 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS

✓ **MAUDE ESTUDIO, S.L.**

La Mesa procede a conocer el informe técnico elaborado al efecto en el que se recoge lo siguiente:

“El requerimiento de documentación para la justificación de valores anormales, se remite a la empresa a través de la plataforma SIREC, con fecha 27 de enero de 2022.

Se concede un plazo de un plazo máximo de quince días hábiles contados desde el envío de la comunicación, para que justifique la viabilidad de su oferta.

La empresa licitadora pone a disposición la documentación justificativa en copia electrónica, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con fecha 14 de febrero de 2022, en el plazo establecido.

El 23 de febrero de 2022, se solicita a la empresa aclaración de diferentes términos en los que basa su oferta, conforme a los conceptos recogidos en el Anexo XII del PCAP, concediéndole 3 días naturales.

La empresa licitadora presenta en plazo la documentación justificativa en copia electrónica, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con fecha 25 de febrero de 2022.

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	05/04/2022	PÁGINA 12/23
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWLJVJPHWHU5CPJH5L93MH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La documentación justificativa consta de:

- a) Documento justificativo, firmado por el representante de la empresa, en el que:
- Detalla los conceptos justificativos de la oferta presentada (desglose de costes).
  - Presenta tabla con desglose de costes que no es conforme al Anexo XII de justificación de valores anormales recogidos en el PCAP.
- b) Documentación acreditativa, en relación a los determinados aspectos señalados en el informe, que incluye:
- Propuesta de pedido y presupuestos de proveedores, relativos a costes directos: manuales didácticos y material consumible.
  - Proyecto de seguro de accidentes colectivos para alumnos .
  - Presupuesto para impresión y maquetación de cartelería para difusión.
  - Presupuesto de transporte para la realización de las visitas propuestas como mejora.

**TERCERO.-** De la documentación aportada por la empresa para justificar la oferta presentada, cabe señalar lo siguiente:

En el documento justificativo, la empresa realiza un desglose de los costes: directos e indirectos, relacionados con la acción formativa, en el que estima:

#### **COSTES DIRECTOS**

##### **A) Retribuciones del personal:**

El coste asociado a esta partida se ampara a lo dispuesto en el VIII Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada, dicho Convenio no está vigente, aún así, el coste hora de impartición que imputan es superior al establecido en el IX Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada.

- Costes salariales del personal formador 20,00 €/ hora (11.600,00€)

##### **B) Costes de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficie:**

La entidad imputa un coste de 350 € en la tabla anexa, sin aclarar a qué corresponde dicha partida.

##### **C) Costes de medios y materiales didácticos. Costes de consumibles y otros materiales necesarios:**

La entidad ha presentado presupuestos para la estimación de costes por un total de 2.225,00€.

- Material de papelería (224,88€)
- Manuales (1.999,82€)

##### **D) Costes de alquileres y de arrendamientos financieros:**

En el apartado segundo “ Ahorro que permite la prestación de los servicios”, la empresa expone que no ha de recurrir a préstamos y por tanto no incurre en gastos financieros, sin embargo, en el desglose de los costes imputa 350,00€ ( costes de alquiler y arrendamientos financieros) en un apartado y en un segundo apartado de la tabla imputan 800,00€ ( Gastos financieros: constitución aval y comisiones anuales), indicando en el informe que “ en gastos financieros la sobrada solvencia económica de la empresa reduce el coste de manera que sólo se imputan 800,00€”

##### **E) Costes de seguros de accidentes del alumnado:**

Aportan Proyecto de Seguro de accidentes colectivos, con un único pago. (389,74€)

##### **F) Coste de plan de difusión adicional:** En el plan de difusión se concretan medios de difusión on line y offline.

- Como medios on line, imputan 157,43€ que se destinará a campañas de marketing digital en redes sociales. (Facebook o Instagram)
- Como medios offline por importe de 842,57€ presenta un presupuesto para impresión de flyers y carteles, así como su posterior reparto y pegada de pósters.

##### **G) Coste del plan de selección adicional:**

No especifican el desglose de costes de las propuestas ofertadas.

##### **H) Costes de los contenidos adicionales ofertados:**

- Costes de manual adicional : No imputan ningún coste, aunque se propone como mejora.
- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico: No imputan ningún coste, aunque se propone como mejora .
- Actividades didácticas complementarias:  
-*Prácticas profesionales no laborales*: No describe las acciones a realizar ni imputa ningún coste, aunque se propone como mejora .

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	05/04/2022	PÁGINA 13/23
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWLJVJPHWHUMEH5CPJH5L93MH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



-*Visitas*: Proponen realizar dos visitas de cinco horas y media de duración cada una, presentan un presupuesto para un micro bus con capacidad para 19 personas (506,00€), en la tabla del desglose de costes imputan 1.600,00€ indicando que la cantidad restante (1.094,00€) se utilizará para pagar las entradas de los alumnos, docentes, coordinadores a las jornadas, así como el ponente encargado de impartir la sesión informativa, no quedando justificado documentalmente .

**I) Costes del servicio de Formación y Orientación profesional al alumnado:**

No especifican el desglose de costes de dicha propuesta, en la tabla anexa, imputan en este concepto 4.375,00€.

**J) Otros costes:** (conforme al Anexo XII esta partida corresponde a costes indirectos)

En la tabla anexa imputan 1.350,00€ en concepto de luz, agua, calefacción, limpieza, vigilancia, correo, y otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de la acción formativa, cuando la acción formativa se desarrolla en las instalaciones del CIO Mijas.

**COSTES INDIRECTOS:**

• **COSTES LABORALES DE PERSONAL DE APOYO:**

La entidad dispondrá de personal de apoyo para las funciones de gestión de prácticas, gestión documental, etc. Imputa la cantidad de 500.00€ indicando que es un coste mínimo ya que está integrado en la estructura de su empresa, independiente a la ejecución la acción formativa objeto de licitación. No presentando documentación al respecto. En la tabla anexa de desglose de gastos, imputa esta partida a costes directos.

• **OTROS GASTOS- IMPREVISTOS:**

La entidad no especifica ningún coste.

• **BENEFICIO INDUSTRIAL:**

Estiman un beneficio industrial de 3.342,20€

**CONCLUSIONES:**

Presenta tabla con desglose de costes que no es conforme a los conceptos detallados en el Anexo XII de justificación de valores anormales recogidos en el PCAP.

Por todo ello, en primer lugar, se detallan costes que no son imputables al presente contrato y en segundo lugar, no quedan acreditados documentalmente algunos de los costes relacionados con las mejoras ofertadas por la entidad licitadora, que sirven de base para la propuesta de adjudicación.”

✓ **KEOPS CRUZADO MOLINA 1979, S.L.**

La Mesa procede a conocer el informe técnico elaborado al efecto en el que se recoge lo siguiente:

“El requerimiento de documentación se remite a la empresa a través de la plataforma SIREC, con fecha 27 de enero de 2022.

Se concede un plazo de un plazo máximo de quince días hábiles contados desde el envío de la comunicación, para que justifique la viabilidad de su oferta.

La empresa licitadora pone a disposición la documentación justificativa en copia electrónica, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con fecha 03 de febrero de 2022, en el plazo establecido.

El 23 de febrero de 2022, se solicita a la empresa aclaración de diferentes términos en los que basa su oferta, conforme a los conceptos recogidos en el Anexo XII del PCAP, concediéndole 3 días naturales.

La empresa licitadora presenta en plazo la documentación justificativa en copia electrónica, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con fecha 24 de febrero de 2022.

La documentación justificativa consta de:

a) Documento justificativo, firmado por el representante de la empresa, en el que:

- Detalla los conceptos justificativos de la oferta presentada (desglose de costes).
- Presenta Anexo XII conforme al modelo de justificación de valores anormales recogidos en el PCAP.

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	05/04/2022	PÁGINA 14/23
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWLJVJPHWHUMEH5CPJH5L93MH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- b) Documentación acreditativa, en relación a los determinados aspectos señalados en el informe, que incluye:
- Presupuestos de proveedores, relativos a costes directos: manuales didácticos y material consumible.
  - Acuerdo de cesión y adquisición de contenidos formativos y materiales didácticos.
  - Presupuesto de seguro de accidentes colectivos para alumnos .
  - Presupuesto de acciones de publicidad online y offline.

**TERCERO.-** De la documentación aportada por la empresa para justificar la oferta presentada, cabe señalar lo siguiente:

En el documento justificativo, la empresa realiza un desglose de los costes: directos e indirectos, relacionados con la acción formativa, en el que estima:

#### **COSTES DIRECTOS**

**A) Retribuciones del personal:** el coste asociado a esta partida se ampara a lo dispuesto en el IX Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada.

- Costes salariales del personal formador (13.452,95 €)
- Costes salariales del personal coordinador (2.714,40 €)

**B) Costes de medios y materiales didácticos:**

La entidad aportará:

- Presenta acuerdo de cesión y adquisición de contenidos formativos y un presupuesto de impresión de materiales didácticos (450,00€).

**C) Costes de consumibles y otros materiales necesarios:** La entidad ha presentado presupuestos para la estimación de costes por un total de (300,19€). La entidad aportará:

- Material de papelería (300,19€)
- En el caso de folios, bolígrafos, carpetas, etc, la empresa expone que dispone de estocaje suficiente, por lo que no lo indica como gasto extra para la acción formativa.

**D) Costes de alquileres y de arrendamientos financieros:**

No se contemplan

**E) Costes de seguros de accidentes del alumnado:**

- Aportan Presupuesto de Seguro de accidentes colectivos con las coberturas correspondientes (300,00€)

**F) Coste de plan de difusión adicional:** En el plan de difusión se concretan medios de difusión on line y offline, además de contar con un departamento propio de captación.

- Como medios on line presentan un presupuesto por importe de 300,00€, tienen previsto utilizar medios virtuales concretos (email, página web y redes sociales, etc), además contarán con medios propios que le permiten reducir el coste.
- Como medios offline por importe de 1.938,75€ presenta un presupuesto para cartelería , dípticos y publicidad en periódicos locales y provinciales.

**G) Coste del plan de selección adicional:**

- Acciones colectivas: No detallan las acciones a realizar.
- Acciones individuales: No detallan las acciones a realizar.
- Costes de personal: La realización de dichas acciones las llevarán a cabo el coordinador de la acción formativa y el personal propio de la entidad, con una estimación de gasto de 2.055,38€. Presenta informe de trabajadores en alta de Keops que apoyará en las labores de coordinación del proyecto.
- Costes de material: La empresa imputa 228,38€ sin especificar a qué material se refieren.

**H) Costes de los contenidos adicionales ofertados:**

- Costes de manual adicional y específico: Presenta presupuesto de 310,00€ por la edición e impresión de un manual adicional relacionado con la especialidad.
- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico: Plataforma propia que servirá para complementar y mejorar los contenidos didácticos de la especialidad formativa. El coste estimado en esta partida es de 390,00€
- Actividades didácticas complementarias: Acciones complementarias que permitan completar las capacidades adquiridas en el contexto formativo y mejorar la empleabilidad de los alumnos. Para ello se

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	05/04/2022	PÁGINA 15/23
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWLJVJPHWHUMEH5CPJH5L93MH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



contemplan costes de tutorización y posibles gastos de desplazamientos interurbanos de los alumnos a las visitas que sean programadas (970,25€):

-*Prácticas Profesionales no Laborales*: En concepto de tutorización de las prácticas conforme a lo dispuesto en el IX Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada. (770,25€)

-*Visitas*: Proponen realizar dos visitas (200,00€)

**I) Costes del servicio de Formación y Orientación profesional al alumnado:**

Contará con personal Orientador contratado o propio conforme al IX Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada a la categoría de Orientador Laboral.

La entidad propone realizar:

- Acciones individuales de información y orientación (2.877,53€)
- Sesiones y talleres formativos grupales (319,73€)

**COSTES INDIRECTOS:**

• **COSTES LABORALES DE PERSONAL DE APOYO:**

La entidad dispondrá de personal de apoyo y personal administrativo imputando un coste de 500,00€.

• **OTROS GASTOS- IMPREVISTOS:**

No se concretan.

• **BENEFICIO INDUSTRIAL:**

Estiman un beneficio industrial de 2.427,63€.

**CONCLUSIONES:**

Del análisis de la documentación aportada por la entidad licitadora, se concluye la existencia de suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos que sirven de base para la oferta presentada.”

✓ **ACADEMIA SOCE, S.L.**

La Mesa procede a conocer el informe técnico elaborado al efecto en el que se recoge lo siguiente:

“El requerimiento de documentación se remite a la empresa a través de la plataforma SIREC, con fecha 27 de enero de 2022.

La empresa licitadora pone a disposición la documentación justificativa en copia electrónica, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con fecha 16 de febrero de 2022, en el plazo establecido.

La documentación justificativa consta de:

a) Documento justificativo, firmado por el representante de la empresa, en el que:

- Detalla los conceptos justificativos de la oferta presentada (desglose de costes).
- Presenta Anexo XII conforme al modelo de justificación de valores anormales recogidos en el PCAP.

b) Documentación acreditativa, en relación a los determinados aspectos señalados en el informe, que incluye:

- Factura y presupuestos de proveedores, relativos a costes directos: manuales didácticos y material consumible.
- Proyecto de seguro de accidentes colectivos para alumnos .
- Presupuesto para impresión y maquetación de cartelería para difusión y captación de alumnado y presupuesto para el servicio de difusión telefónica de la acción formativa.
- Propuesta de pedido de manual adicional.
- Solicitud de presupuesto de transporte para la realización de las visitas propuestas como mejora.

**TERCERO.-** De la documentación aportada por la empresa para justificar la oferta presentada, cabe señalar lo siguiente:

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	05/04/2022	PÁGINA 16/23
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWLJVJPHWHUHEH5CPJH5L93MH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En el documento justificativo, la empresa realiza un desglose de los costes: directos e indirectos, relacionados con la acción formativa, en el que estima:

#### **COSTES DIRECTOS**

**A) Retribuciones del personal:** el coste asociado a esta partida se ampara a lo dispuesto en el IX Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada.

- Incluye costes salariales del personal formador con funciones de coordinador (6.786,80 €)

**B) Costes de medios y materiales didácticos:** La entidad asume la disponibilidad de los espacios formativos y equipamientos básicos del CIO Mijas. La entidad aportará:

- Sistema operativo actualizado, con licencias necesarias para su instalación en todos los equipos (1.170,00€)

**C) Costes de consumibles y otros materiales necesarios:** La entidad ha presentado presupuestos para la estimación de costes por un total de (1.177,32€). La entidad aportará:

- Material de papelería (58,70€)
- Manuales (1.043,95€)
- Tóner negro y color (27,59€)
- Botiquín de primeros auxilios (47,08€)
- En el caso de folios, rotuladores para pizarra, papel para el papelógrafo y pen drives, la empresa expone que dispone en número suficiente, por lo que no lo indica como gasto extra para la acción formativa.

**D) Costes de alquileres y de arrendamientos financieros:** No se contemplan

**E) Costes de seguros de accidentes del alumnado:**

- Aportan Proyecto de Seguro de accidentes colectivos con las coberturas correspondientes (96,19€)

**F) Coste de plan de difusión adicional:** En el plan de difusión se concretan medios de difusión on line y offline.

- Como medios on line por importe de 539,59€, tienen previsto utilizar medios virtuales concretos (email, página web y redes sociales), además contarán con personal especializado (coordinador tecnológico), al que se le retribuirá 1 hora diaria durante los 31 días de difusión conforme al IX Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada como Titulado no Docente.
- Como medios offline por importe de 739,80€ presenta tres presupuestos para maquetación e impresión de carteles y dípticos, cartelería en soportes fijos en el ámbito urbano y servicio de difusión telefónica de 20 horas. Además contarán con personal de administración (grupo II), conforme al IX Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada.

**G) Coste del plan de selección adicional:**

- Acciones colectivas: Proponen una sesión informativa de una hora en las que se indicarán las pautas del proceso de selección y en la que se administrará y valorará un cuestionario de ajuste adaptado a la especialidad.
- Acciones individuales: Pretenden llevar a cabo entrevistas individuales de 20 minutos de duración, a un total estimado de 60 personas para cubrir la capacidad de 15 alumnos, por lo que calculan un total estimado de 20 horas de entrevistas.
- Costes de personal: Dispondrán de un Oficial Administrativo de primera conforme al IX Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada, como la persona encargada de ejecutar las acciones descritas anteriormente, estimando un total de 21 horas (251,67€)
- Costes de material: La empresa dispondrá de su propio stock de aquellos fungibles necesarios para el desarrollo de las acciones colectivas e individuales.

**H) Costes de los contenidos adicionales ofertados:**

- Costes de manual adicional y específico: Presenta presupuesto (captura de pantalla) en el que se indica precio de 15,20€ por unidad de un manual relacionado con la especialidad.
- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico: Plataforma propia que servirá para complementar y mejorar los contenidos didácticos de la especialidad formativa. El coste estimado en esta partida es el relacionado con el mantenimiento interno de la plataforma, valorada en horas de trabajo del personal especializado de la academia (coordinador tecnológico), al que se le retribuirá conforme al IX Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada como Titulado no Docente durante los 64 días de duración de la acción formativa (824,85€)

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	05/04/2022	PÁGINA 17/23
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWLJVJPHWHUMEH5CPJH5L93MH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Actividades didácticas complementarias: Acciones complementarias que permitan completar las capacidades adquiridas en el contexto formativo y mejorar la empleabilidad de los alumnos. Para ello proponen:
  - Sesión Formativa*: Con una duración de cinco horas, impartidas por un Instructor experto al que se le retribuirá conforme al IX Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada. Los materiales necesarios para llevar a cabo esta acción, serán aportados por la entidad (64,67€).
  - Visitas*: Proponen realizar dos visitas de cinco horas de duración cada una, presentan un presupuesto para un micro bus con capacidad para 20 personas (440,00€).

#### **I) Costes del servicio de Formación y Orientación profesional al alumnado:**

La entidad propone realizar:

- Acciones individuales de información y orientación: Se llevarán a cabo entrevistas individuales de una hora de duración por cada alumno más una hora de sesión colectiva (16 horas). El coste del personal estará enmarcado en la categoría del convenio de referencia como Orientador Profesional. Para el año 2022 se establece en 19.993,38, con una carga horaria anual de 1.715 horas que induce un coste hora de 11,66 €/hora €, sin embargo se calcula el coste salarial a 12,93€/hora, lo que hace un total de 206,88 (se advierte error de cálculo en la justificación que en este apartado estima un coste total de 186,53 €). Los materiales necesarios para las entrevistas serán aportados como recursos propios de la entidad.
- Sesiones y talleres formativos grupales: Destinados a mejorar la empleabilidad de los alumnos, con una duración total de 15 horas. Para ello contarán con un Prospector de Empleo. El coste del personal estará enmarcado en la categoría del convenio de referencia como Orientador Profesional. Para el año 2022 se establece en 19.993,38, con una carga horaria anual de 1.715 horas que induce un coste hora de 11,66 €/hora €, sin embargo se calcula el coste salarial a 12,93€/hora, lo que hace un total de 193,95 €. Los materiales necesarios para las entrevistas serán aportados como recursos propios de la entidad.

#### **COSTES INDIRECTOS:**

##### • **COSTES LABORALES DE PERSONAL DE APOYO:**

La entidad dispondrá de personal de apoyo para las funciones de coordinación definidas en los pliegos y desarrollar acciones complementarias esenciales. Los costes de este personal se cuantifican en virtud de lo dispuesto conforme al IX Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada para el grupo II “ Personal de administración”. (coste hora para dicha categoría de 11,99€).

El número de horas de trabajo del presente perfil se ha determinado en 500 horas,(tareas previas-seguimiento-finalización) lo que deriva en un coste de la presente partida de 2.398,00€.

##### • **OTROS GASTOS- IMPREVISTOS:**

La entidad destina una partida de 800,00€ a posibles gastos surgidos a causa de imprevistos acaecidos durante la ejecución del contrato.

##### • **BENEFICIO INDUSTRIAL:**

Estiman un beneficio industrial del 6 % (1.110,53€), en este sentido hay un error en el cálculo del total siendo el 6% 1.178,10€.

#### **CONCLUSIONES:**

Del análisis de la documentación aportada por la entidad licitadora, se concluye la existencia de suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos que sirven de base para la oferta presentada.”

A la vista de la documentación presentada por las empresas licitadoras y de los informes técnicos emitidos la Mesa **ACUERDA:**

1º.- No considerar justificadas la oferta presentada por la empresa MAUDE ESTUDIO, S.L. porque, al igual que en el Lote 1, el desglose de costes presentado no es conforme con los conceptos que se detallan en el Anexo XII del PCAP, donde se incluye un “Modelo de justificación de valores anormales” en el que se

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	05/04/2022	PÁGINA 18/23
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWLJVJPHWHUMEH5CPJH5L93MH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



recogen los criterios que se ha de seguir para justificar los valores anormales o desproporcionados de las ofertas. Como no se han ajustado al modelo hay conceptos que se han autobareado que suponen unos costes y que pese a que han sido objeto de requerimiento de aclaración, no se han especificado. Hay que indicar igualmente que en el referido Anexo XII se recoge que hay que aportar evidencia documental que acredite los cálculos presentados y que la no presentación de esta documentación supondrá la exclusión automática del procedimiento de licitación. En este punto la Mesa se reitera en lo expuesto por la Resolución 428/2021 del TRCJA, citado con anterioridad.

En consecuencia se propone al Órgano de Contratación su exclusión del procedimiento de licitación.

2º.- Admitir la justificación presentadas por KEOPS CRUZADO MOLINA 1979, S.L. y por ACADEMIA SOCE, S.L., al haber aportado suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos que sirven de base para las ofertas presentadas.

Tras ello la clasificación de las empresas licitadoras al lote 2 queda como sigue:

EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO	PUNTUACIÓN TOTAL
KEOPS CRUZADO MOLINA 1979, S.L.	40,00	60	100,00
ACADEMIA SOCE, S.L.	35,00	60	95,00
MAINFOR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y DE FORMACIÓN, S.L.	25,93	60	85,93
HIPERACTIVITY, S.L.	22,22	60	82,22
CENTRO DE FORMACIÓN MARCOS BAILON, S.L.	21,00	60	81,00
EMPRESA MALAGUEÑA DE SOCORRISMO Y ESPECTACULO DE ANIMACIÓN, S.L.	12,59	60	72,59
TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD, S.L.	27,22	0	27,22

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la Mesa **ACUERDA:**

- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de LOTE 3. COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 3 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS a la empresa KEOPS CRUZADO MOLINA 1979, S.L., cuya oferta es la siguiente:

Oferta económica: - Precio hora: 51,00 €  
- N.º horas: 580  
- Total oferta: 29.580,00 €  
Autobaremo: - Total puntuación: 60 puntos

- Requerir la presentación de la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.7 del PCAP que rige la licitación.

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	05/04/2022	PÁGINA 19/23
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWLJVJPHWHUMEH5CPJH5L93MH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



#### LOTE 4. ESCANDALLOS

✓ **HIPERACTIVITY, S.L.**

La Mesa procede a conocer el informe técnico elaborado al efecto en el que se recoge lo siguiente:

“El requerimiento de documentación se remite a la empresa a través de la plataforma SIREC, con fecha 27 de enero de 2022.

Se concede un plazo de un plazo máximo de quince días hábiles contados desde el envío de la comunicación, para que justifique la viabilidad de su oferta.

La empresa licitadora pone a disposición la documentación justificativa en copia electrónica, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con fecha 04 de febrero de 2022, en el plazo establecido.

El 22 de febrero de 2022, se solicita a la empresa aclaración de diferentes términos en los que basa su oferta, conforme a los conceptos recogidos en el Anexo XII del PCAP, concediéndole 3 días naturales.

La empresa licitadora pone a disposición la documentación justificativa en copia electrónica, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con fecha 23 de febrero de 2022, en el plazo establecido.

La documentación justificativa consta de:

- a) Documento justificativo, firmado por el representante de la empresa, en el que:
  - Detalla los conceptos justificativos de la oferta presentada (desglose de costes).
  - Presenta Anexo XII conforme al modelo de justificación de valores anormales recogidos en el PCAP.
- b) Documentación acreditativa, en relación a determinados aspectos señalados en el informe, que incluye:
  - Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada (BOE nº258, de 28 de octubre de 2021) (Anexo I).
  - Declaración responsable del coste de personal formador conforme al IX Convenio anteriormente mencionado (Anexo I A).
  - Factura y presupuestos de proveedores, relativos a costes directos: manuales didácticos y material consumible (Anexos II y III).
  - Presupuesto seguro de accidentes colectivos para alumnos (Anexo IV).
  - Presupuesto para acciones de publicidad de la acción formativa (Anexo V).
  - Contratos laborales y cláusulas del personal adscrito a Hiperactivity SL. Resumen de nómina contable y de coste. (Anexo VI)
  - Contrato/ Convenio de colaboración con MÁSTER CUM LAUDE SL e Hiperactivity SL sobre plataforma CUM LAUDE y catálogo de contenidos (Anexo VII).
  - Estimación costes de transporte (Anexo VIII)
  - Declaración responsable de costes del personal orientador y resumen de nómina contable y de costes 2021 del mencionado personal (Anexo IX).
  - Certificación del “Sistema de Gestión de Calidad-Requisitos, ISO 9001:2015” (Anexo X).
  - Certificación del “Sistema de Gestión Ambiental-Requisitos, ISO 14001:2015” (Anexo XI).

**TERCERO.-** De la documentación aportada por la empresa para justificar la oferta presentada, cabe señalar lo siguiente:

En el documento justificativo, la empresa realiza un desglose de los costes: directos e indirectos, relacionados con la acción formativa, en el que estima:

#### **COSTES DIRECTOS**

**A) Retribuciones del personal:** el coste asociado a esta partida se ampara a lo dispuesto en el IX Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada.

- Incluye costes salariales del personal docente como Profesor/a Titular- Grupo I.

**B) Costes de medios y materiales didácticos:**

La entidad adjunta presupuesto para la adquisición de 16 manuales, el coste que aparece en el presupuesto (310,04€) es superior al reflejado en el Anexo XII por el mismo concepto (300,00€).

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	05/04/2022	PÁGINA 20/23
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWLJVJPHWHUMEH5CPJH5L93MH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**C) Costes de consumibles y otros materiales necesarios:**

La entidad ha presentado presupuesto para la estimación de costes (Anexo III).

La entidad estima un coste de 75€ (5 €/alumno), aunque en el presupuesto presentado el coste es de 90,75€ (6,05€/alumno).

**D) Costes de alquileres y de arrendamientos financieros:** No se contemplan.

**E) Costes de seguros de accidentes del alumnado:**

- Aportan un presupuesto de accidentes colectivos con las coberturas correspondientes (Anexo IV).

**F) Coste de plan de difusión adicional:**

En el plan de difusión se concretan medios de difusión on line y offline (Anexo IV).

- Como medios on line, tienen previsto utilizar tres medios (Instagram, Facebook y You Tube). Estimación de 30€.
- Como medios offline presenta tres presupuestos para la contratación de publicidad en revistas y periódicos. El coste estimado es de 136,80€.

Con los presupuestos presentados el coste total asciende a 166,80€, quedando reflejado en el Anexo XII un coste de 150,00€ por tal concepto.

**G) Coste del plan de selección adicional:**

- Acciones colectivas: Proponen una sesión informativa de una hora en las que se indicarán las pautas del proceso de selección y en la que se administrará y valorará un cuestionario de ajuste adaptado a la especialidad.
- Acciones individuales: Pretenden llevar a cabo entrevistas individuales de 20 minutos de duración a las personas candidatas.
- Costes de personal: para la realización de las mencionadas acciones se recurrirá al personal Administrativo adscrito a Hiperactivity, con una dedicación de 10 horas. El coste calculado conforme al IX Convenio (Anexo VI).

**H) Costes de los contenidos adicionales ofertados:**

- Costes de manual adicional y específico: Declara que los contenidos del manual adicional se subirán a la plataforma de teleformación y se podrán a disposición del alumnado en formato digital. El coste estimado por dedicación del docente para elaborar el contenido es de 150,00€.
- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico: Presenta un contrato/ convenio de contrato entre MÁSTER CUM LAUDE S L e Hiperactivity, sobre plataforma CUMLAUDE y catálogo de contenidos (ANEXO VII). El coste estimado es de 96,05 x15 =90,75€.
- Actividades didácticas complementarias: Acciones complementarias que permitan completar las capacidades adquiridas en el contexto formativo y mejorar la empleabilidad de los alumnos. Para ello proponen:

*a) Visitas a entidades (centros de trabajo, instalaciones, organizaciones, empresas):*

En el escrito de aclaración detalla que el transporte desde el centro de impartición de la formación hasta el destino.

En el Anexo VIII presenta una captura de pantalla del precio de las tarjeta de transporte de la Empresa Malagueña de Transportes (en adelante EMT), resulta llamativo que el transporte para realizar las visitas desde el centro de impartición de la formación (CIO Mijas), según la documentación presentada, son los autobuses de la EMT, empresa que no realiza trayectos fuera de Málaga capital(Anexo VIII).

*b) Visitas y participación en eventos: ferias, exposiciones, muestras, jornadas, etc.*

En el escrito de aclaración detalla que el transporte desde el centro de impartición de la formación hasta el destino.

En el Anexo VIII presenta una captura de pantalla del precio de las tarjeta de transporte de la Empresa Malagueña de Transportes (en adelante EMT), resulta llamativo que el transporte para realizar las visitas desde el centro de impartición de la formación (CIO Mijas), según la documentación presentada, son los autobuses de la EMT, empresa que no realiza trayectos fuera de Málaga capital(Anexo VIII).

*c) Prácticas profesionales no laborales: Declaran que no suponen costes directos.*

La planificación, organización y seguimiento de las actividades mencionadas, las realizará personal adscrito a la empresa Hiperactivity, categoría de Administrativo, y una dedicación de 10 horas.

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	05/04/2022	PÁGINA 21/23
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWLJVJPHWHUMEH5CPJH5L93MH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En el Desglose de coste presentado conforme al Anexo XII del PCAP imputa 189,70€ al desarrollo de estas actividades.

**I) Costes del servicio de Formación y Orientación profesional al alumnado:**

La entidad propone realizar:

- Acciones individuales de información y orientación: Se llevarán a cabo entrevistas individuales de una hora de duración por cada alumno más una hora de sesión colectiva (16 horas). El coste del personal estará enmarcado en la categoría del convenio de referencia como Orientador Profesional.
- Sesiones y talleres formativos grupales: Destinados a mejorar la empleabilidad de los alumnos, con una duración total de 15 horas. Para ello contarán con un Orientador Profesional. El coste del personal estará enmarcado en la categoría del convenio de referencia como Orientador Profesional.

El material necesario para realizar dichas actividades ha sido estimado en 45,00€ (3,00€/alumno).

El coste de las actividades mencionadas asciende a 400,57€.

**COSTES INDIRECTOS:**

• **COSTES LABORALES DE PERSONAL DE APOYO:**

La entidad dispondrá de personal de apoyo para las funciones de coordinación, técnico y administrativo para la preparación, gestión, ejecución de la acción formativa, así como la gestión de las prácticas profesionales no laborales.

Los costes de este personal se cuantifican en virtud de lo dispuesto conforme al IX Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada para la categoría de “Administrativo”.

El número de horas de trabajo del presente perfil se ha determinado en 36 horas con un coste de 11,47€/hora, (tareas previas-seguimiento-finalización) lo que deriva en un coste estimado de la presente partida de 412,50€.

• **OTROS GASTOS- IMPREVISTOS:**

• **BENEFICIO INDUSTRIAL:**

Estiman un beneficio empresarial del 6 % (247,50€) siguiendo las directrices de otras convocatorias de formación, basándose en el artículo 7.3 de la Ley 30/2015 y el art. 16.4 a) del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

**CONCLUSIONES:**

Del análisis de la documentación aportada por la entidad licitadora, se concluye la existencia de suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos que sirven de base para la oferta presentada.”

A la vista de la documentación presentada por la empresa licitadora y del informe técnico emitido la Mesa **ACUERDA** admitir la justificación presentadas por HIPERACTIVITY, S.L., al haber aportado suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos que sirven de base para las ofertas presentadas.

La puntuación de la oferta presentada por esta empresa es la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO	PUNTUACIÓN TOTAL
HIPERACTIVITY, S.L.	40,00	60	100,00

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	05/04/2022	PÁGINA 22/23
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWLJVJPHWHUMEH5CPJH5L93MH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Y ACUERDA:**

- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de LOTE 4. ESCANDALLOS a la empresa HIPERACTIVITY, S.L., cuya oferta es la siguiente:

Oferta económica: - Precio hora: 82,50 €  
- N.º horas: 50  
- Total oferta: 4.125,00 €  
Autobaremo: - Total puntuación: 60 puntos

- Requerir la presentación de la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.7 del PCAP que rige la licitación.

**LOTE 5. OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR**

✓ **ACADEMIA SOCE, S.L.**

En la sesión celebrada con fecha 20 de enero de 2022, la Mesa acuerda proponer la adjudicación del Lote 5. OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR a la empresa ACADEMIA SOCE, S.L., por un precio hora de 67,50 €. En ese momento no se procede a requerir la documentación previa a la adjudicación hasta que no se resuelvan el resto de los lotes a los que esta empresa ha licitado, al objeto de la acreditación de la solvencia.

En la presente sesión se procede a proponer los adjudicatarios del resto de lotes objeto de licitación, habiéndose propuesto a esta empresa igualmente, como adjudicataria del LOTE 1. DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

Por ello, en este momento la Mesa **ACUERDA** requerir a ACADEMIA SOCE, S.L., propuesta como adjudicataria del LOTE 5, la presentación de la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.7 del PCAP que rige la licitación.

Se elabora la presenta acta a fecha de la firma electrónica, en la sede del Órgano de Contratación, en donde además radica la Presidencia de la Mesa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.5 de la Ley 40/2015, de 1 de julio de Régimen Jurídico del Sector Público.

LA PRESIDENTA DE LA MESA  
Mª Luisa García Ruiz

LA SECRETARIA DE LA MESA  
Providencia Yuste Jiménez

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	05/04/2022	PÁGINA 23/23
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWLJVJPHWHUMEH5CPJH5L93MH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	